Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página Web: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

Contrato Nº 22/2.013

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/13
ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES
I.D. Nº 253.201

Entre Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - INAN, domiciliado en Itapuá casi Stma. Trinidad, representado para este acto por el Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba, Director General, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. Nº 2540 del 18 de octubre del 2.012, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma MOVICOR S.A.C.I., domiciliada en Avda. España 291 casi Sacramento, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Oscar Ignacio Cantero, con Cédula de Identidad N° 1.369.731, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES" – ID N° 253.201, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por el Vencedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha 05/06/2013
4) El Cuadro de Precios Adjudicados

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto540, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2013, hasta la suma de guaraníes veintinueve millones ochocientos treinta y siete mil quinientos (Gs. 29.837.500.-).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **– ID N° 253.201**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 4/2013, convocado por la Dirección Administrativa del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N° 553/2013.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — Instituto Nacional de Alimentos y Nutrición — PARAGUAY

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

MOVICOR S.A.C.I

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia es a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2.013 y/o el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Empresa Adjudicada: MOVICOR S.A.C.I.

RUC: 80021695-4

Item	Codigo de Catalogo	Descripción del Bien	Especificaciones Tecnicas	Presentacion	CANTIDAD SOLICITADA	Marca del Producto	Procedencia	UM	Presentación	Relación de Medida	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
10	56101504-002	Silla giratoria.	Silla giratoria tipo secretaria cabecera media, con apoyabrazos, regulación a gas, casco de asiento y respaldo pvc inyectado, tapizado en cuerina color negro con rueditas. Cinco patas.	Unidad	100	Movicor	Paraguay	Unidad	Unidad	1	298.375	29.837.500
TOTAL GENERAL												29.837.500

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es Banco Itau Paraguay S.A., Cuenta Corriente Guaraníes N° 37057/8.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince porciento) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 **Duración del Contrato:** El Contrato tendrá una duración de a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2.013.-

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

MOVICOR S.A.C.I

7.2 **El Lugar de la entrega:** El Servicio será en el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN en Itapuá casi Stma. Trinidad.

7.3 **Plan de Entrega:** Los Oferentes adjudicados, deberán confeccionar una muestra de los bienes adjudicados, como máximo dentro de los cinco días hábiles después de firmado el contrato de adjudicación, conforme a las especificaciones técnicas detalladas.

Las muestras serán fiscalizadas por un funcionario designados de la Institución, quien se expedirá por escrito en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles después de recibida la muestra para su posterior elaboración en serie.

El proveedor adjudicado deberá retirar el informe de evaluación de muestras en un plazo de hasta 3 días posteriores a la presentación de su/s muestra/s, transcurrido este tiempo se dará como notificado al Proveedor de la aceptación o rechazo de lo presentado.

Si la muestra no satisface los requerimientos o se encontrara con defectos el adjudicado tendrá tiempo de corregirla hasta dos (dos) días después de la comunicación, no pudiendo exceder 2 (dos) veces el pedido de corrección de defectos; caso contrario se procederá a la rescisión del contrato.

El plazo máximo de entrega de los muebles adjudicados es de DIEZ (10) días corridos contados a partir de la emisión de la Orden de Compra

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

La ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo al punto 7.3 Plan de Entrega.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Si el CONTRATISTA no entrega los bienes en el plazo establecido en el Contrato por causas imputables al mismo, el INAN aplicará una multa sobre el monto de los bienes que se encuentran en atraso en un porcentaje equivalente al 1% del mismo, por cada día de atraso. El monto total de la multa no podrá exceder el 10 (diez) % del Contrato Adjudicado.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Item	Descripción del Bien	Especificaciones Tecnicas	Presentacion	CANTIDAD SOLICITADA	Marca del Producto	Procedencia	UM	Relación de Medida
10	Silla giratoria.	Silla giratoria tipo secretaria cabecera media, con apoyabrazos, regulación a gas, casco de asiento y respaldo pvc inyectado, tapizado en cuerina color negro con rueditas. Cinco patas.	Unidad	100	Movicor	Paraguay	Unidad	1

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Instituto Nacional de Alimentos y Nutrición

Prof. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

MOVICOR S.A.C.I

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

14. Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones.

CGC 14.1; 14.2 y 14.3 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
Las condiciones de pago serán: se realizarán con fondos previstos en el rubro **541 Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales**, Ejercicio Fiscal 2013 del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, de conformidad al Plan de Cajas y a los fondos efectivos transferidos por el Ministerio de Hacienda.
Las facturas deberán presentarse en el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) en el Dpto. de Patrimonio – Dirección Administrativa, sito Avda. Stma. Trinidad esq. Itapúa; y los pagos se realizarán dentro de los 60 (sesenta) días contados a partir de la recepción de la misma.
Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03.
CGC 14.4 Todos los pagos se efectuarán en: **GUARANIES**
CGC 14.5 Si el pago no se realizare en el Plazo establecido en el numeral 16.1, el proveedor podrá solicitar a la contratante el pago de intereses moratorios equivalentes al cero coma cinco porciento **(0,5%) mensual**, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — Instituto Nacional de Alimentos y Nutrición

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

MOVICOR S.A.E.I

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página web: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

Para el pago de los intereses moratorios, los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 (sesenta) días calendarios de la aprobación de la factura por parte de la contratante.

CGC 17.1 El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato por un plazo de 120 (ciento veinte) días calendario.-

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de junio .de 2013

Firmado por el Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba, Director General,
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Instituto Nacional de Alimentos y Nutrición

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

MOVICOR S.A.C.I

Firmado por MOVICOR S.A.C.I., Oscar Cantero.Presidente